



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO

DECRETO: N° 15.500 /2.016
ARICA, 13 de Septiembre de 2.016.-

VISTOS:

- a) El Reglamento N° 11/2015, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- b) La carta de fecha 4 de Mayo de 2.016 de la contribuyente Paulina Andrea Araya Contreras, Cédula de Identidad N° 15.694.941-8, con domicilio particular en Pasaje Goya N° 0195, Población San Marcos de Arica quien solicita la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, ubicado en calle Edmundo Flores con pasaje Mataverí.
- c) El Ord. 2593/2016 de la Dirección de Obras Municipales que informa favorablemente la ocupación de Bien Nacional de Uso Público para la instalación de kiosco para la instalación del kiosco calle Edmundo Flores con Mataverí.
- d) El Of. Público N° 1059 de Difrol quien autoriza la instalación del kiosco confitero a nombre de Paulina Andrea Araya Contreras, Cédula de Identidad N° 15.694.941-8, con domicilio particular en Pasaje Goya N° 0195, Población San Marcos de Arica, en Bien Nacional de Uso Público, ubicado en calle Edmundo Flores con Pasaje Mataverí.
- e) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

DECRETO:

AUTORIZASE, a Paulina Andrea Araya Contreras, Cédula Nacional de Identidad N° 15.694.941-8, con domicilio particular en Pasaje Goya N° 0195, Población San Marcos de Arica, para la instalación de un KIOSCO confitero en **Bien Nacional de Uso Público**, como se detalla:

B.N.U.P. KIOSCO CONFITERO

NOMBRE : PAULINA ANDREA ARAYA CONTRERAS
R.U.T. : 15.694.941-8
UBICACIÓN : 10 METROS DE LA SOLERA ORIENTE DE CALLE EDMUNDO FLORES HACIA EL PONIENTE Y 6 METROS DE LA SOLERA NORTE DEL PASAJE MATAVERI HACIA EL SUR.
TIPO KIOSCO : CONFITERO
DIFROL : OF. PUBLICO 1059 DEL 17 DE AGOSTO DE 2016
VALOR : ½ U.T.M. MENSUAL
SUPERFICIE : 6 MTS. CUADRADOS

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la **reglamentación vigente** que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un **plazo de 30 días** a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Municipales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del modulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



GABRIEL CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ATF/CCG/MVO/MGP/MCC/mng



ANTHONY TORRES FUENZALIDA
ALCALDE DE ARICA (S)

